

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SAMUEL GORDILLO – INGENIERO CIVIL

OBSERVACIÓN No 1. VERIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO CLAVE. PROPONENTE ALVARO VERGARA GONGORA. Presento una certificación del Arquitecto JOSE YAIR CAICEDO PALACIOS, como director de la Interventoría para el contrato cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el diseño y construcción de la infraestructura vial, andenes y bermas de la Cra 4ª y Cra 6ª, entre las calle 10ª y la calle 14ª, entre la Cra 4ª y 6ª casco urbano del municipio de Cota-Cundinamarca", lo cual NO CONCUERDA con lo exigido en el pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA 027 de 2011 donde el perfil era un Profesional en Ingeniería Civil con ESPECIALIZACIÓN en el área Administración y/o Gerencia de Construcción y/o dirección de obras civiles y además tener título de posgrado en Ingeniería Civil. En virtud de lo anterior la certificación para este proceso no es concordante ya que el profesional en cuestión es Arquitecto y no Ingeniero como lo especifica el pliego de condiciones, entonces la certificación aportada carece de validez y no debe ser tomada en cuenta en la presente evaluación ya que ese profesional no hizo parte del equipo de trabajo para el desarrollo del contrato en mención.

2.2.4.8. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

Para todos los efectos del presente proceso y en procura de obtener proponentes idóneos y con capacidad operativa, técnica y de experiencia, se solicitará el siguiente perfil:

PERSONAL DE LA CONSULTORÍA:

DIRECTOR DE LA CONSULTORIA

Profesional en Ingeniería Civil con ESPECIALIZACIÓN en el área Administración y/o Gerencia de Construcción y/o dirección de obras civiles.

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia mínima general de diez (10) años contados a partir de la fecha de graduación.	Tener título de posgrado en Ingeniería Civil.	Se otorgaran 120 puntos por cada contrato presentado en el Área de Consultoría en Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera en obras civiles. Lo anterior presentado como alguna de las siguientes modalidades: - Contratista - Interventor - Consultor.	240

INGENIERO CIVIL (Residente)

EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	EVALUACIÓN	PUNTAJE
Deberá acreditar mínimo diez (10) años de experiencia general desde la fecha de graduación.	Deberá acreditar experiencia de al menos dos (2) contratos como contratista o residente de interventoría de obras civiles en los últimos cinco (5) años.	Se otorgaran 80 puntos por cada certificación adicional de experiencia en proyectos relacionados, hasta un máximo de 160 puntos	160

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Tomado del pliego de condiciones CONVOCATORIA PÚBLICA 027 de 2011 OBJETO "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA (i) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL, ANDENES Y BERMAS DE LA CRA 4a Y CRA 6a ENTRE LAS CALLES 10a Y LA CALLE 14ª, LAS CALLES 10ª Y 14ª ENTRE CRAS 4ª Y 6ª, CASCO URBANO y (ii) CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 2ª Y 5ª, MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA".

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-15-522072>

RESPUESTA 1: El evaluador técnico de FONTUR aclara que una vez realizada la respectiva consulta a la Alcaldía del Municipio de Cota - Cundinamarca, se verificó mediante certificación que el profesional en ARQUITECTURA, fue autorizado en comité de obra del 3 de octubre de 2011, por parte del supervisor, siempre y cuando no genere costos adicionales al contrato de interventoría. Por lo tanto la observación no es procedente.

OBSERVACIÓN No 2. *EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO. ARQUITECTA MARIA NATALIA MORENO MARTINEZ. Se aportó certificación, acta de liquidación y contrato del proyecto: DISEÑAR EL ESPACIO PUBLICO CONTEMPLANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: revisión de la parte urbanística de la vía de incidencia directa al diseño como lo son la Kra 10 y Kra 11, y las Cll 9 y 10, que circundan al centro comercial. De acuerdo a la Nota número 3 del informe de verificación de requisitos habilitantes se aclara lo siguiente: El objeto de la consultoría está localizado dentro de un sector urbano declarado Bien de Interés Cultura (BIC) del ámbito distrital como consta en El Decreto 678 de 1994 reglamenta el Acuerdo 6 de 1990 y asigna el tratamiento especial de conservación histórica al Centro Histórico y a su sector sur del Distrito Capital, y dicta otras disposiciones. Como resultado de este Decreto, los BIC del Centro Histórico están clasificados según las siguientes categorías de conservación:*

Categoría A (Monumentos Nacionales): son los inmuebles declarados como tales por Resolución del Consejo de Monumentos Nacionales o de las entidades competentes.

Categoría B (Inmuebles de conservación arquitectónica): son aquellos que por sus valores arquitectónicos, históricos, artísticos o de contexto, deben tener un manejo especial de conservación y protección.

Categoría C (Inmuebles re edificables y lotes no edificados): son aquellos que pueden ser modificados sustancialmente, o demolerse, y aquellos no construidos susceptibles de tener desarrollo por construcción.

Categoría D (Inmuebles de transición): son aquellos ubicados en el sector sur, de que trata el artículo 1º del Decreto 678 de 1994.

BC: inmueble que incluye las dos categorías.

A continuación se extracta del listado completo de los sectores urbanos declarados BIC del anterior decreto las áreas correspondientes a la certificación presentada.

SC: sin categoría.

<http://www.patrimoniocultural.gov.co/patrimonio-material/inmueble.html>

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

RESPUESTA 2: El evaluador técnico de FONTUR aclara que una vez realizada la respectiva consulta al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural está indicando lo siguiente:

El Decreto 070 de 2015, en su artículo 6, asigna al *"Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la facultad de aprobar las intervenciones en los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital, de que tratan los artículos 310, literal f, y 314 del Decreto Distrital 190 de 2004, con base en el concepto del Comité Técnico Asesor de Patrimonio, creado para el efecto."* En lo referente a su solicitud de información sobre el predio del asunto, se indica lo siguiente:

- Revisado el listado anexo No. 1 del Decreto 606 de 2001 *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"*, y sus actos administrativos modificatorios, se verificó que el predio ubicado en la Carrera 10 No. 9 – 37 Centro Comercial Gran San Victorino, NO se encuentra incluido en dicho listado. El predio tampoco es colindante con BIC.

Por lo anterior, el Evaluador Técnico de FONTUR considera no procedente la observación y ratifica lo establecido en el informe de evaluación.

LUZ ADRIANA SANDOVAL – ARQUITECTA
OBSERVACIÓN No 1.

REF: Invitación Pública No- FNT- FNT 003 – 2015. Aclaración

Cordial saludo

De acuerdo al último informe publicado en los últimos días del proceso en mención, solicito se otorgue el puntaje máximo (100 Puntos) correspondiente a la Hoja de Vida de la Arquitecta Mónica Moreno, propuesta como Director de Interventoría, bajo los siguientes argumentos:

- En los Folios 22 al 24 se presentan las certificaciones correspondientes como Director de Interventoría en seis (6) proyectos donde el objeto de los contratos mencionados incluyeron "Estudios, diseños en peatonalización de vías, o adecuaciones de plazas públicas urbanas o parques principales Municipales.
- Se adjunta certificaciones donde se muestra que los objetos solicitados en el pliego cumplen satisfactoriamente para otorgar los 100 puntos como máximo.

RESPUESTA 3: Una vez revisada la experiencia presentada y teniendo en cuenta que dos (2) de las certificaciones fueron desarrolladas en el centro urbano del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, el cual fue declarado Bien de Interés Cultural mediante Resolución No 0087 de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura, el equipo técnico de FONTUR aclara que publicará el informe final con los ajustes pertinentes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN No 4
LUZ ADRIANA SANDOVAL – ARQUITECTA

REF: Invitación Pública No- FNT- FNT 003 – 2015. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

Cordial saludo

De acuerdo a la evaluación Jurídica del proceso de la referencia, por medio de la presente comunicación estoy solicitando se otorgue el puntaje correspondiente por la experiencia de la Directora de Interventoría la arquitecta Mónica Moreno. Dentro de la exigencia del pliego de la invitación se condicionaba en la parte de Puntuación a que por cada uno (1) de los proyectos enmarcados como BIC “Bien de Interés cultural” tendría veinticinco (25) puntos.

Dentro de la experiencia acreditada y demostrada de la Arquitecta Mónica Moreno, de destacan tres (3) proyectos en la que la Arquitecta participo como profesional “Consultor” en contratos para la firma Carlos H Suarez D & Cia Ltda. donde el contratante fue el Municipio de Zipaquirá.

- 1. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA: CARLOS H. SUAREZ D. & CIA LTDA.
CARGO: ARQUITECTO ASESOR DE DISEÑO
PERIODO LABORADO: DEL 29 DE AGOSTO DE 2007 AL 29 DE DICIEMBRE DE 2007**

OBJETO DEL CONTRATO:

Contratación de la continuación de la rehabilitación de Parque y Plazoleta de la carrera décima entre calle 1 y 18 del Municipio de Zipaquirá.

FECHA DE INICIO: 29/AGO/2007
FECHA DE TERMINACION: 29/DIC/2007
VALOR DEL CONTRATO: \$96.130.938.84

El contrato referenciado conto con la elaboración de Estudios y Diseños para la plazoleta ubicada entre la calle 1 y 18 del Municipio de Zipaquirá.

- 2. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA: CARLOS H. SUAREZ D. & CIA LTDA.
CARGO: ARQUITECTO ASESOR DE DISEÑO
PERIODO LABORADO: DEL 14 DE FEBRERO DE 2007 AL 14 DE MAYO DE 2007**

OBJETO DEL CONTRATO:

Interventoría técnica, financiera y administrativa para la continuación de la rehabilitación de andenes de la carrera décima (10ª) entre calle (1ª) y 18 y parque Principal del Municipio de Zipaquirá.

FECHA DE INICIO: 14/FEB/2007
FECHA DE TERMINACION: 14/MAY/2007
VALOR DEL CONTRATO: \$72.397.609

El contrato referenciado conto con la elaboración de Estudios y Diseños para la adecuaciones y rehabilitación de andenes y parque Principal ubicada en el Municipio de Zipaquirá.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

- 1. CONTRATANTE: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
CONTRATISTA: CARLOS H. SUAREZ D. & CIA LTDA.
CARGO: ARQUITECTO ASESOR DE DISEÑO
PERIODO LABORADO: DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 24 DE JULIO DE 2006**

OBJETO DEL CONTRATO:

"Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de los andenes de la calle 1ª (incluyo Plazoleta), del Municipio De Zipaquirá".

FECHA DE INICIO: 24/NOV/2005
FECHA DE TERMINACION: 24/JUL/2006
VALOR DEL CONTRATO: \$57.652.219.56

El contrato referenciado conto con la elaboración de Estudios y Diseños para las adecuaciones, construcción de andenes y Plazoleta ubicada en el Municipio de Zipaquirá calle 1ª.

Los tres (3) contratos aportados en la experiencia de la Arquitecta Moreno fueron ejecutados en el casco urbano del Municipio de Zipaquirá, y por ende la ejecución hace parte de Intervenciones dentro de lo enmarcado como **BIC Bien de Interés cultural**. El centro urbano de Zipaquirá está enmarcado con esta denominación bajo la resolución 87 del 2 Febrero de 2005, ver Lista de Bienes declarados como bienes de Interés cultural, pagina 20, renglón 741.

http://www.academia.edu/6485891/LISTA_DE_BIENES_DECLARADOS_BIEN_DE_INTERES_CULTURAL_DEL_%C3%81MBITO_NACIONAL

Por tal motivo se solicita al comité evaluador otorgar el puntaje correspondiente a la Hoja de Vida de la Arquitecta Mónica Moreno, teniendo en cuenta los argumentos ya expuestos.

RESPUESTA 4: El equipo técnico de FONTUR informa que una vez revisada y cotejada la información con el Ministerio de Cultura y teniendo en cuenta que para la evaluación se estudiaron y revisaron dos (2) certificaciones que fueron desarrolladas en el centro urbano del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, el cual fue declarado Bien de Interés Cultural mediante Resolución No 0087 de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura, por lo anterior el equipo técnico de FONTUR aclara que tendrá en cuenta la observación y publicará el informe final de evaluación con los ajustes pertinentes.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

OBSERVACIÓN No 5
LUZ ADRIANA SANDOVAL – ARQUITECTA

REF: Invitación Pública No- FNT- FNT 003 – 2015. INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

Cordial saludo

Adjunto a la presente comunicación estoy anexando la **“LISTA DE BIENES DECLARADOS BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL”**, realizada por GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - DIRECCIÓN DE PATRIMONIO lista encontrada en la página web del ministerio de Cultura.

Cabe anotar que luego de revisar la evaluación Jurídica del proceso en mención, las experiencias de los siguientes profesionales no ameritan puntaje de acuerdo a los términos o pliegos de la presente invitación:

- Proponente Álvaro Vergara. Director de Interventoría José Jair Caicedo.
- Proponente Samuel Gordillo. Director de Interventoría María Natalia Moreno.

Se ha revisado la experiencia aportada de los dos (2) profesionales propuestos como Directores de Interventoría contra el listado de “Bienes de interés Cultural BIC” ya mencionado en esta comunicación, y ninguno de los proyectos acreditados por estos profesionales demuestran que hayan sido en Bienes de Interés Cultural

En la oferta presentada a mi nombre y teniendo en cuenta las comunicaciones radicadas en días anteriores, donde solicitamos se otorgue el puntaje a la experiencia de la Arquitecta Mónica Moreno Propuesta como Directora de Interventoría, con los argumentos mencionados en los proyectos acreditados donde la Arquitecta Moreno demuestra que ha participado en proyectos que involucran claramente en bienes de Interés Cultural BIC, como lo es la intervención de tres (3) proyectos en el centro urbano del Municipio de Zipaquirá (ver página 20, renglón 741, resolución 87 del 2 Febrero de 2005.

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 003 – 2015

REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL PROYECTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL ARREGLO Y PEATONALIZACIÓN DE LA PLAZA CENTRAL PARQUE CENTENARIO DE CIÉNAGA MAGDALENA Y SU CONEXIÓN CON EL MALECÓN.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

RESPUESTA 5: El equipo técnico de FONTUR informa que una vez revisada y cotejada la información con el Ministerio de Cultura y teniendo en cuenta que para la evaluación se estudiaron y revisaron dos (2) certificaciones que fueron desarrolladas en el centro urbano del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca, el cual fue declarado Bien de Interés Cultural mediante Resolución No 0087 de 2005, expedida por el Ministerio de Cultura, por lo anterior el equipo técnico de FONTUR aclara que tendrá en cuenta la observación y publicará el informe final de evaluación con los ajustes pertinentes.

16/04/2015